

ner- de que no existen distintas clases de acciones, ni privilegios especiales para los accionistas titulares de éstas.

La finalidad de la indicada reducción es la de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la Sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas, razón por la que queda legalmente excluido el derecho de oposición de los acreedores, en virtud de lo dispuesto por el artículo 167 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas. Así mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta:

a) Que la reducción de capital respeta lo dispuesto en el apartado 1 del citado artículo, puesto que la Sociedad no cuenta con reservas voluntarias y que la reserva legal, una vez efectuada la reducción, excede del 10% del capital, tal y como resulta del Balance que sirve de base a la operación.

b) Que el Balance que sirve de base a la operación ha sido expresamente aprobado por el accionista único, y ha sido auditado por los Auditores de cuentas de la Sociedad, tal y como exige el apartado 2 del mismo precepto.

c) Que no existe excedente del Activo sobre el Pasivo a resultados de la reducción que deba ser aplicado a la reserva legal.

d) Que la Sociedad queda obligada a no repartir dividendos hasta que la reserva legal alcance el 10% del nuevo capital social.

Barcelona, 26 de junio de 2007.-El Administrador único, Antonio Parés Crivillé.-52.299.

LOBYLOBOS 2002, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 163/06 a instancias de Mutua Universal-Mugenat contra «Lobylobos 2002, S. L.», en el cual se ha dictado con fecha 17 de Julio de 2007, Auto por el que se declara a la ejecutada «Lobylobos 2002, S. L.», en situación de insolvencia provisional por importe de 2.649,57 euros de principal, más 530 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Puerto del Rosario, 17 de julio de 2007.-Secretario Judicial, Eugenio Félix Ortega Ugena.-51.251.

LOGIC INMOBLES I CONSTRUCCIONS, S. L.

LUIS BOVER TORRUELLA

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución número 132/2006, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Francisco Javier Salat Fabregas y Gasior Pawel Bogdan, contra Logic Inmobles i Construccions, S.L., y Luis Bover Torruella, se ha dictado en fecha de 23 de julio de 2007 auto por el que se declara a los ejecutados Logic Inmobles i Construccions, S.L., y Luis Bover Torruella, en situación de insolvencia por importe de 17.009,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 24 de julio de 2007.-Marta Palau Altarriba, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 2 de Terrassa.-51.313.

LOTUS DEVELOPMENT IBÉRICA, S. A.

El socio único con fecha 18 de julio de 2007, ha aprobado el Balance Final de liquidación de la sociedad, lo que se hace público a efecto de lo dispuesto en el artículo 247 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil.

	Euros
Activo:	
Deudores Administraciones Públicas ..	8.000,00
Créditos a empresas del grupo	61.000,00
Tesorería	2.000,00
Total activo	71.000,00
Pasivo:	
Capital Suscrito	60.000,00
Reserva Legal	12.000,00
Remanente	1.000,00
Pérdidas y Ganancias	-2.000,00
Total pasivo	71.000,00

Madrid, 31 de julio de 2007.-El Liquidador Único, Aurelio Sánchez Ricart.-52.349.

LURGORRI INVERSIONES, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

MENAGARAY, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general universal de socios de la sociedad «Lurgorri Inversiones, Sociedad Limitada» acordó con fecha 19 de julio de 2007, previo informe del Administrador único, la escisión parcial de la sociedad «Lurgorri Inversiones, Sociedad Limitada», consistente en la segregación de una parte del patrimonio social de la misma constituida por una unidad económica en los términos previstos por el artículo 253.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, para su traspaso a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Menagaray, Sociedad Limitada», sin disolución ni liquidación de la sociedad objeto de escisión y con la consiguiente reducción del capital social de la sociedad escindida y modificación del artículo correspondiente de sus Estatutos sociales, todo ello, en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 22 de junio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad escindida en el proceso de escisión parcial de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 20 de julio de 2007.-El Administrador único de Lurgorri Inversiones, S.L. (Sociedad escindida), Luis Carmelo Ochandiano Taranco.-52.421.

y 3.ª 8-8-2007

MABATEL, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 1017/06 ejecución 74/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carolina Caba Garoz, contra la empresa Mabatel, Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 23 de julio de 2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar al/los ejecutado/s Mabatel, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.121,66 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de julio de 2007.-Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial.-51.328.

MAN CORK, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

SENYAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales y Extraordinarias de las Sociedades «Man Cork, Sociedad Limitada» y «Senyal, Sociedad Anónima» celebradas con carácter universal el día 30 de julio de 2007, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Senyal, Sociedad Anónima» por parte de «Man Cork, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la Sociedad absorbida a la Sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha Sociedad, subrogándose «Man Cork, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones de «Senyal, Sociedad Anónima» que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se llevará a efecto de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 26 de julio de 2007, y con los respectivos Balances cerrados a 30 de abril de 2007.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Girona, a 1 de agosto de 2007.-Don Ramón Camós Teixidor, Administrador solidario de Man Cork, Sociedad Limitada.-52.278. 2.ª 8-8-2007

MARÍTIMA DÁVILA, S. A.

(Sociedad absorbente)

MARÍTIMA DEL ORIENTE, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que, con fecha 30 de junio de 2007, la Junta Universal de «Marítima Dávila, Sociedad Anónima», y el socio único de «Marítima del Oriente, Sociedad Limitada Unipersonal», en ejercicio de las competencias de Junta General, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Marítima del Oriente, Sociedad Limitada Unipersonal» Sociedad Absorbida por «Marítima Dávila, Sociedad Anónima» Sociedad Absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acuerda conforme al Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Barcelona. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 31 de diciembre de 2006. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. De igual modo, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del

último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid-Barcelona, 26 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Marítima Dávila, S. A., Guillermo Pla Otañez, y el Administrador Solidario de Marítima del Oriente, S.L.U., Jaime García-Mauro Braschi.—52.036.
y 3.ª 8-8-2007

MKIT MODULARES CORNELLA, S. L.
(Sociedad absorbente)

J. SALGUERO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de MKIT Modulares Cornella, S. L., celebrada el 30 de junio de 2007 y el socio único de la mercantil J. Salguero, S. A., Sociedad Unipersonal, igualmente del 30 de junio de 2007, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de MKIT Modulares Cornella, S. L. (sociedad absorbente) y J. Salguero, S. A., Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida), según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Mercantil de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y/o socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 25 de julio de 2007.—El Administrador solidario de MKIT Modulares Cornella, S. L., D. F. Javier Rosales Pérez y p.p MKIT Modulares, S. L., el Administrador solidario, Carlos Rosales Pérez y el Administrador único de J. Salguero, S. A., p.p. MKIT Modulares Cornella, S. L., F. Javier Rosales Pérez.—52.041.

1.ª 8-8-2007

MOBLEC, S. L.
(Sociedad escindida)

FEROSENIA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria preexistente)

MOBLEC, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que las Juntas Generales de Socios de «Moblec, Sociedad Limitada» y «Ferosenia, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal» celebradas con carácter extraordinario y universal el 29 de junio de 2007, han acordado por unanimidad la escisión total de «Moblec, Sociedad Limitada», que se extinguirá, mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque, respectivamente, a dos sociedades de responsabilidad limitada, una la ya existente «Ferosenia, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal» y otra, de nueva creación, que se denominará, al igual que la escindida, «Moblec, Sociedad Limitada», las cuales adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones que integran aquel patrimonio, con

la consecuente ampliación de capital de la primera de dichas sociedades beneficiarias; todo ello conforme al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona el 27 de junio de 2007 y en base a los Balances de Escisión cerrados el 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que tienen los socios y acreedores de las dos sociedades existentes participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio.

La Sénia, 20 de julio de 2007.—El Administrador único de Moblec, Sociedad Limitada, y Ferosenia, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, Agustín Fernández Robles.—51.371.
y 3.ª 8-8-2007

MODERATE, S.I.C.A.V., S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en la avenida de Elche, número 178, Centro Administrativo segunda planta, de Alicante, el día 10 de septiembre de 2007, a las diecisiete quince horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reparto de dividendos con cargo a reservas de libre disposición.

Segundo.—Aumento de capital estatutario mínimo y máximo, y modificación del valor nominal unitario de las acciones, con la consiguiente modificación estatutaria.

Tercero.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos del acta de la sesión, así como efectuar el preceptivo depósito de cuentas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y la Legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de accionistas, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe del Consejo de Administración relativo a las mismas.

Alicante, 7 de agosto de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Ana Picazo Bañón.—53.020.

MULTICINES T&M, S. A.

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 653/2007, por auto de fecha 25 de julio de 2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Multicines T&M, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Green, número 1, bajo de Lasarte (Guipúzcoa), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lasarte (Guipúzcoa).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la exis-

tencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Borme y «Correo Español (Edición Rioja)».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Logroño, 25 de julio de 2007.—El/La Secretario Judicial.—52.284.

NIFADO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento Autos 536/06, ejecución n.º 44/07 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de Jesús Sánchez Jabalera, contra la empresa «Nifado, Sociedad Limitada» se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada por importe de 7.843,12 euros. más 1.254,89 euros, calculado para intereses y costas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 16 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Patricia Powwer Mejon.—51.205.

OLAY CONTRATAS, S. L.

Declaración de insolvencia.

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53/07, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 4 de julio de 2007, por el que se declara a la ejecutada Olay Contratas, S.L., con C.I.F. B-74029968, en situación de insolvencia total por importe de 1.572,54 euros de principal, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 24 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Cordero Escalonilla.—51.288.

OLUR INDUSTRIAS GRÁFICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Insolvencia provisional.

El Juzgado de lo Social número 3, de Donostia-San Sebastián,

Publica: Que en la ejecutoria número 23/07 seguida contra el deudor Olur Industrias Gráficas, Sociedad Anónima, domiciliado en Barrio San Esteban, 17, de Tolosa, se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 208.424,79 euros de principal y de 41.684,96 euros, calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 18 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Natividad Arregui Urizar.—51.330.